



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

RAD.- EJECUTIVO # 2019-00833-00
DEMANDANTE; JANICE DE LA HOZ CARDENAS.
DEMANDADO: JULIO BALLESTAS AHUMADA

Señor juez. Informe a usted del ejecutivo, seguido por Janice DE La Hoz Cárdenas, a través de apoderado judicial, en contra de **Julio Cesar Ballestas Ahumada y Diana Corolina Ariztizabal Goenaga**, en el cual, la parte demandada presenta escrito de excepciones de mérito y contestación de la demanda, Sírvese resolver.-Sabanalarga-Atlántico.

23 JUL 2020

[Signature]
Julio Alejandro Díaz Morelo
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARAGA-ATLANTICO. 23 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial, y previa revisión del expediente encontramos que todos los demandados se encuentran debidamente notificados del auto de mandamiento de Pago y estando dentro del término de traslado presentaron excepciones de mérito.-

Por lo anteriormente expuesto. el despacho ordena el traslado del escrito de excepciones formuladas por los Ejecutados **Julio Cesar Ballestas Ahumada y Diana Corolina Ariztizabal Goenaga**, a la parte actora, por el termino de diez (10) días para que las conteste, pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.- ART 443, numeral 1° del C. G. P.

Por lo anterior el despacho

RESUELVE

PRIMERO. Del escrito de contestación de demanda y excepciones de MERITO Formulado por los demandados **Julio Cesar Ballestas Ahumada y Diana Corolina Ariztizabal Goenaga**, córrasele el traslado, a la parte ejecutante, por el termino de diez (10) días para que las conteste, pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.- ART 443, numeral 1° del C. G. P.

SEGUNDO.- Téngase al Dra **Marcela Margarita Genis De Los Reyes**, como apoderado judicial de los demandados en los términos y condiciones del poder conferido

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL
SECRETARIA
Sabanalarga 24 JUL 2020
El auto anterior se notificó por estado
048 en la fecha
Secretario *[Signature]*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ
[Signature]
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

